

ADENDA No. 9

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y DE UN INTERVENTOR PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN PORCE 500 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA -UPME-, con fundamento en el numeral 2.6 de los Documentos de Selección del Inversionista de la CONVOCATORIA PÚBLICA UPME - 01 – 2007, por medio de la presente Adenda modifica los aspectos que a continuación se detallan. Se advierte a los **Interesados** y **Adquirentes** que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente **Adenda**; por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionan expresamente conservarán el mismo contenido plasmado en los **Documentos de Selección**.

Los términos con letra inicial en mayúscula o negrilla tendrán el significado a ellos asignado en los **Documentos de Selección**.

MODIFICACIONES AL ANEXO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

1. Se modifican la definición: “Subestación Porce 500 kV, Subestación, Porce”, página 7, renglones 1 a 3, así:

Subestación Porce 500 kV, Subestación, Porce, significa el patio de conexiones de la subestación Porce 500 kV, tipo convencional, con todos sus equipos, obras civiles, electromecánicas, de control y protección como se describe en el numeral 2.1 del Anexo No. 1 de los DSI. No se admite subestación tipo encapsulada (GIS).

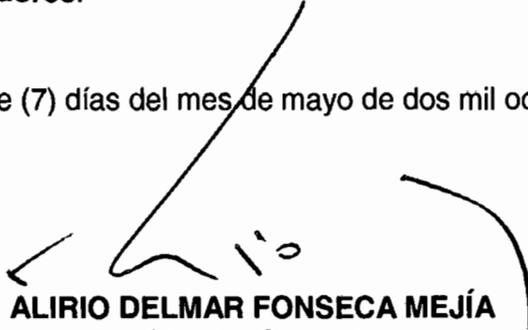
2. Se modifican los renglones 18 a 22 de la página 9 numeral 2.5 "PUNTOS DE CONEXIÓN DEL PROYECTO", así:

El Proyecto ofrecerá el Punto de Conexión para la Planta. El punto de conexión estará localizado sobre el barraje de 500 kV. El propietario de la Planta deberá proveer e instalar por su cuenta y riesgo los equipos de interrupción, corte, protección, medición y control de las bahías de conexión de los dos **Alimentadores** de la Planta a las barras de 500 kV de la Subestación. Los pórticos para llegada de los **Alimentadores** de la planta no forman parte de las obras objeto de la presente convocatoria, deberán ser responsabilidad de EPM como propietario del proyecto de generación Porce III. La adecuación del terreno



requerido para el montaje de los módulos de conexión de los **Alimentadores** es responsabilidad del **Transmisor**. El propietario de la Planta deberá firmar un Contrato de Conexión con el **Transmisor**, en el cual deberán quedar definidos los aspectos relacionados con el espacio requerido por EPM para el montaje de los módulos de conexión de los **Alimentadores**.

Dada en Bogotá a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008).


ALIRIO DELMAR FONSECA MEJÍA
Director General

ARH-FTZ
